



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I036B

Código de Expediente
172/2025/113

Fecha y Hora
25-09-2025 13:45

Página 1 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 25/09/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2025/113. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE APROBACIÓN CUARTA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/10/2005, se adjudicó el "Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Paterna", a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, por importe de 3.350.344'12 €/año IVA 7% incluido, formalizándose el correspondiente contrato de concesión N° 83/06 el 28/09/2006, por un periodo inicial de 16 años a partir de la fecha de inicio del servicio que se fija para el 05/10/2006 prorrogable por anualidades hasta un máximo de 4 prórrogas.

SEGUNDO.- En fecha 25/02/2009, se aprobó por Junta de Gobierno local la revisión de precios del contrato, fijándose el precio del contrato en 3.507.810,25€ año IVA incluido, aplicable a partir del 1/01/2009.

TERCERO.- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21/05/2013, se acordó aprobar las revisiones de precios del contrato, siendo el precio del contrato para el 2010 de 3.753.019'19€ 8%IVA incluido; para el **2011** de 3.875.181'68€ 8%IVA incluido y para el 2012 de 3.927.505'34€. Del 1 de enero al 31 de agosto de 2012, 8%IVA incluido y a partir de esa fecha el 10% IVA incluido.

CUARTO.- En sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el 27/01/2020, se acordó aprobar una revisión de precios del contrato, desde **2013 hasta 2019**, fijándose los siguientes precios del contrato: Precio contrato para 2013: 3.621.750,96 € IVA excluido; Precio contrato para 2014: 3.650.724,97 € IVA excluido; Precio contrato para 2015: 3.467.458,58 € IVA excluido; Precio contrato para 2016: 3.337.082,13 € IVA excluido; Precio contrato para 2017: 3.407.160,86 € IVA excluido; Precio contrato para 2018: 3.458.974,75 € IVA excluido; Precio contrato para 2019: 3.480.846,95 € IVA excluido

QUINTO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27/07/2020 (csv 3G4M3A732H0S014C0JKF), se aprueban nuevos precios unitarios del contrato en SERVICIOS NORMAL (SN), DOBLE (SD) y RETÉN (SR) por sustitución de medios de la contrata y se aprueba nuevo inventario de medios afectos a la concesión, si bien los cálculos del precio resultante se realizan sobre la última revisión de precios aprobada para 2019 es de

4.209.431,14 €/año 10% de IVA incluido.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local en fecha 23/11/2020 (csv 164C28453E0H5B1H0CD9), aprueba la revisión de precios para 2020, resultando un precio a partir del 1/01/2020 de 4.263.733'02€/año (10% de IVA incluido).

SÉPTIMO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/09/2022 (csv 511651041M340G581DHL), se aprueba la primera prórroga anual del contrato de Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Paterna con efectos desde el 05/10/2022, por importe de 4.263.733,02€/año IVA 10% Incluido.

OCTAVO.- Por acuerdo de JGL de 13/02/2023 (csv 4Z733P710M510U1K0A2U), se deja sin efecto el Acta de Mutuo Acuerdo suscrita el 7/08/2009 por el Ayuntamiento de Paterna y Fomento de Construcciones y Contratas SA, CIF A-28037224 hoy Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente SA, CIF A28541639 (ratificada por Junta de Gobierno Local de 27/11/2009) y **se modifica el contrato** suscrito con FCC MEDIO AMBIENTE SA, con efectos del día siguiente al de formalización del contrato y hasta el vencimiento de la prórroga el 5/10/2023, incorporando la prestación del Servicio en el Barrio de La Cañada (excepto el Sector del Pueblo que ya estaba incluida en el contrato).

NOVENO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20/03/2023, acuerda la **ampliación del contrato** de concesión del servicio de limpieza viaria y recogida de RSU, por incorporación de la recogida de fracción orgánica y modificación de recogida a carga lateral en La Cañada (csv 216R732P27191N170U3K) y por acuerdo de 15/05/2023(csv 5D080Q1B6T1L4U6J0T0V), además acuerda añadir en el Resuelvo SEGUNDO del acuerdo de 20/03/2023 que la recogida resto de La Cañada será 6 días a la semana y 14 festivos.

PRECIO ANUAL DE LA CONTRATA TRAS LA MODIFICACIÓN:

4.367.106,96€ +589.605,87€= 4.956.712,83€ IVA excluido
436.710,69€ + 58.960,59€ = 495.671,28€ IVA al 10%
5.452.384,11€ Total ANUAL IVA incluido

PRECIO MENSUAL DE LA CONTRATA TRAS LA MODIFICACIÓN:

413.059,40€ IVA excluido
41.305,94IVA al 10%
454.365,34€ Total MENSUAL IVA incluido

DÉCIMO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03/04/2023, se aprueba la actualización del inventario por ampliación del contrato de concesión del servicio de limpieza viaria y recogida de RSU por incorporación de la recogida de fracción orgánica y modificación de recogida por carga lateral en La Cañada (csv 1P1Q3Y5H1U311R6A0MLS)

DÉCIMO-PRIMERO.- Por acuerdo de fecha 2/10/2023 (csv 2T5H15503R3X2N3A1BDW), se acuerda la revisión de precios años 2021 y 2022 y la segunda prórroga anual del contrato de Servicio público de recogida de Residuos y Limpieza viaria de Paterna con efectos desde el 5 de octubre de 2023.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I036B

Código de Expediente
172/2025/113

Fecha y Hora
25-09-2025 13:45

Página 3 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



533F0R701R2D2H2SORPI

El precio del contrato anual para los ejercicios de 2021 2022 y 2023 tras la revisión de precios, es el siguiente:

AÑO	COSTE SIN IVA	10,00%	COSTE IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
2021	3.739.293,86€	373.929,39 €	4.113.223,25 €	No había ampliación del la limpieza viaria de La Cañada y la Recogida de Fracción orgánica. Se han aprobado en el 2023
2022	4.001.044,43€	440.114,89 €	4.401.148,87 €	
2023	5.116.462,70€	511.646,27 €	5.628.108,95 €	Coste del año 2024

PRECIO ANUAL DE LA PRÓRROGA:

5.116.462,68€ IVA excluido
511.646,27€ IVA al 10%
5.628.108,95€ Total ANUAL IVA incluido

PRECIO MENSUAL DE LA PRORROGA:

426.371,89€ IVA excluido
42.637,18IVA al 10%
469.009,07€ Total MENSUAL IVA incluido

DÉCIMO-SEGUNDO. -Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/03/2024 (csv 2J456V6W1Q6A3E3S15I4), conforme a lo dispuesto en la Providencia dictada por la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad (csv 40353K0W6Z6R0J050MOH), y, en cumplimiento de lo establecido en las Cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato de Concesión Administrativa del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria de Paterna, se comunica a la mercantil FCC MEDIAMBIENTE SA, la voluntad municipal de **no prorrogar el contrato** de Concesión Administrativa del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria de Paterna por ser intención del Ayuntamiento de Paterna la licitación del contrato del Servicio Público de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria.

Igualmente se acuerda que se inicien los trabajos encaminados a la entrega/reversión de los bienes muebles afectos a la concesión y entrega de los mismos en las condiciones convenidas, elaborando cuantos informes sean precisos; y se requiera al contratista cuanta documentación sea necesaria para acompañar a los nuevos pliegos, a los efectos de facilitar a los nuevos licitadores todos los datos sobre la obligación de absorción de los trabajadores, impuesta por el convenio del Sector.

DÉCIMO-TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26/09/2024(csv 654Q6200615E492T000M), se dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/03/2024 (csv 2J456V6W1Q6A3E3S15I4) que acuerda no prorrogar el contrato, y, se aprueba la tercera prórroga del contrato de "Servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de Paterna" suscrito con FCC MEDIOAMBIENTE SA, con efectos desde el 5 de octubre de 2024 y un importe anual de 5.628.108,95 € IVA incluido.

DÉCIMO-CUARTO.- Dado el vencimiento próximo de la tercera prórroga del contrato (5/10/2025), y siendo que no ha sido posible iniciar todavía la licitación pública del "Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria", por el Área de Servicios Municipales, se ha solicitado la tramitación de expediente de **CUARTA prórroga del contrato** de Servicio Público de Recogida de Residuos y Limpieza viaria de Paterna, aportando para ello **Informe del Jefe de Servicios Municipales y Redes y el Jefe de Área de Servicios Municipales y Redes** que se transcribe a continuación:

- "La cláusula *TERCERA* del contrato suscrito con el adjudicatario establece lo siguiente: (..) La duración inicial del contrato será de 16 años, contados a partir de la fecha de inicio del servicio, que se fija para el 5 de octubre de 2003, pudiendo prorrogarse expresamente por anualidades hasta un máximo de cuatro prórrogas.

En todo caso, la duración máxima del contrato y sus prórrogas no podrá exceder de 20 años.

Si cualquiera de las partes no deseara prorrogar el contrato a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas, vendrá obligada a preavisar a la otra con una antelación mínima de 6 meses al vencimiento del contrato inicial o de las prórrogas.

- *Visto que a fecha de hoy no se han podido cumplimentar todos los trámites para la adjudicación y formalización de un nuevo contrato de servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria (se está trabajando en el pliego de condiciones técnicas por el responsable del contrato) y siendo ambos servicios esenciales a prestar por los municipios de acuerdo con el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a juicio de los técnicos que subscriben, se estima conveniente proceder a la 4ª PRÓRROGA del contrato con la empresa adjudicataria FCC MEDIOAMBIENTE, SA, por la duración del UN AÑO a contar desde el 5 de octubre de 2025 y por la cantidad económica 6.221.294,76€ IVA INCLUIDO (precio revisado aplicable para el 2025).*

- *Todo ello con el siguiente desglose:*

AÑO	COSTE SIN IVA	10,00%	COSTE ANUAL IVA INCLUIDO	COSTE MENSUAL IVA INCLUIDO
2025/2026	5.655.722,51€	565.572,25€	6.221.294,76€	518.441,23€

DECIMOQUINTO.- Mediante informe de los servicios técnicos y administrativos de Servicios Municipales (Csv 001E40041W1K0I4S07CJ) emitido el 22/09/2025, se modifican escasamente las cantidades

AÑO	COSTE SIN IVA	10,00%	COSTE ANUAL IVA INCLUIDO	COSTE MENSUAL IVA INCLUIDO
------------	----------------------	---------------	---------------------------------	-----------------------------------



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I036B

Código de Expediente
172/2025/113

Fecha y Hora
25-09-2025 13:45

Página 5 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2025	5.655.723,47€	565.572,35€	6.221.295,81€	518.441,32€
------	---------------	-------------	---------------	-------------

- Documentos de retención de crédito:

1.- **RC referencia 80542** con cargo a la aplicación presupuestaria 1630-22700, emitido por importe de 1.555.323,69€ correspondiente a los meses de octubre a noviembre de 2025.

2.- **RC P referencia 80543** con cargo a la aplicación presupuestaria 1630-22700, emitido por importe de 4.665.971,08€ correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2026.

La Secretaria de la Corporación ha emitido nota de conformidad (csv 134J6Y0G094P29170K3J) con la propuesta de aprobación de la prórroga del contrato.

La propuesta de aprobación de la prórroga del contrato se ha fiscalizado de conformidad por la Interventora Municipal (csv 6J1S2I6K114S162408UJ).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Posibilidad de prorrogar el contrato:

El objeto del contrato, conforme al art. 1 de los Pliegos que rigen el mismo, es el servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos, por lo tanto se trata de un servicio público local y esencial de obligada prestación municipal tal y como se desprende de los arts. 25,26 y 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL).

Concretamente el ar. 26.1 a) de la LBRL d regula los servicios mínimos a prestar por las entidades locales establece lo siguiente:

"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

"

El artículo 3 del contrato Servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de Paterna 83/06 formalizado con FCC establece que "tendrá una duración inicial de 16 años, contados a partir de la fecha de inicio del servicio, pudiendo prorrogarse tácitamente por anualidades hasta un máximo de 4 prórrogas".

Por su parte, el artículo 4 de los Pliegos que rigen el contrato establece que: "Si por razones de interés público y por prevenir la

continuidad del servicio se dispusiera por el Ayuntamiento la continuidad de la concesión, una vez finalizado el tiempo de la misma, el concesionario en las mismas condiciones establecidas en los pliegos, deberá prestar el servicio durante el tiempo que acuerde el Ayuntamiento.

2.-Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

En aplicación de la Disposición Transitoria primera, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, al tratarse de un expediente adjudicado con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, se rige por la normativa anterior Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 26/06/2023 se delega la mencionada competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la imposibilidad de cumplimiento de plazo para la adopción del acuerdo y formalización del contrato con anterioridad al 4 de octubre de 2025, someter la adopción del presente acuerdo a aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- En consonancia con el informe del Jefe de Área de Servicios Municipales y el Jefe de Servicios Municipales y Redes, tratándose el objeto del contrato de un servicio público mínimo conforme al art 26 de la LRRL, **prorrogar por un año** el contrato de "Servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de Paterna" suscrito con FCC MEDIOAMBIENTE SA, con efectos desde el 5 de octubre de 2025, en las condiciones establecidas en el contrato



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I036B

Código de Expediente
172/2025/113

Fecha y Hora
25-09-2025 13:45

Página 7 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



533F0R701R2D2H2SORPI

inicial, registro de contratos 83/06 (csv 573M5F1C1H1L2M1Z0YS7), pliegos que rigen el contrato, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna el 18 de mayo de 2005, oferta del contratista (Anexos I y II del contrato, csv 2M4Q5X114W20674J07YL), primera, segunda y tercera prórrogas del contrato y acuerdo/s de revisión/es de precios, ampliación y/o modificación adoptados hasta la fecha del presente acuerdo que se relacionan en la parte expositiva.

El importe de la prórroga será de 6.221.295,81€ IVA incluido: Todo ello con el siguiente desglose:

PRECIO ANUAL DE LA PRÓRROGA:

5.655.723,47€ IVA excluido
565.572,35€ IVA al 10%
6.221.295,81€ Total ANUAL IVA incluido

PRECIO MENSUAL DE LA PRORROGA:

471.310,29€ IVA excluido
47.131,03€ IVA al 10%
518.441,32€ Total MENSUAL IVA incluido

La parte proporcional de los meses de octubre a diciembre de 2025 es de 1.555.323,96€ IVA incluido; y de los meses de enero a septiembre de 2026 de 4.665.971,88€ IVA incluido

TERCERO.- Aprobar el compromiso del gasto correspondiente a la cuarta prórroga del contrato de "Servicio de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria de Paterna", con FCC MEDIOAMBIENTE SA, CIF A28541639, con cargo a la aplicación presupuestaria 1630-22700:

La parte proporcional de los meses de octubre a diciembre de 2025 que asciende a 1.555.323,96€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1630-22700, RC Referencia 80542 del ejercicio presupuestario 2025.

Para los meses de enero a septiembre de 2026 que asciende a 4.665.971,88€ IVA incluido, se ha emitido documento con cargo a la aplicación presupuestaria 1630-22700, RC P Referencia 80543 del ejercicio presupuestario 2026, quedando sometida la aprobación del gasto para el 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

CUARTO.- Requerir a la mercantil FCC MEDIOAMBIENTE SA para formalizar la prórroga del contrato con carácter previo al inicio de la prestación.

QUINTO.- Iniciar expediente de revisión de precios correspondiente a 2025.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a Sindicatura de Cuentas a través del Portal de Rendición de Cuentas (art. 29 TR 3/2011)/ 335 LCSP y Registro Público de Contratos MINHAP (art.333 TR/ 335 LCSP).

SÉPTIMO.- Dar cuenta del acuerdo a la Comisión informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.